

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud De Remisiones Forestales Para Acreditar La Legal Procedencia De Materias Primas Forestales; Modalidad A: Por Primera Vez.

Número de bitácora: 06/G3-0111/07/18

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, OCR de la credencial de elector y código QR.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Sergio Sánchez Ochoa

Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 105/2018/SIPOT de fecha 05 de Octubre de 2018

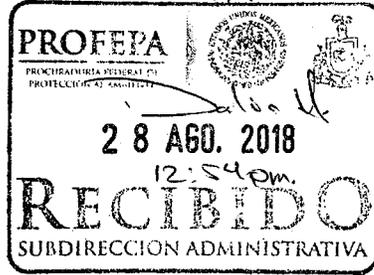


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SGPARN/UARRN/2340/18

BITÁCORA: 06/G3-0111/07/18

Colima, Colima, 24 de Julio de 2018



ALFREDO GALINDO GUERRERO
EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 16 de Julio de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/1067/18 de fecha 09 de Abril de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO CIRUELITO DE LA MARINA, Manzanillo, N-06-007-CIR-004/18, Hojas de palma, <i>Sabal mexicana</i> , (Palma real), 561.980 Toneladas	100	921	1020	20332634	20332733

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Abril de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



ALFREDO GALINDO
20 AGOSTO
HRA 1040

LIC. SERGIO SÁNCHEZ OCHOA

- C.c.e.p. - Lic. Gabriel Mena - Delegado Federal de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, México, D.F.- presente.-ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.-México, D.F.- presente
- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado Federal de la PROFEPA.- presente.
- Lic. Juan Enrique García Pérez Presidente Municipal Interino del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Col.- presente

SSO/PZ/HRS/EOT/FAM

